



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - cobro de aportes parafiscales - **252863105001-2021-00277-00**
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
sergio.garzon@litigando.com
DEMANDADO: FESTO S.A.S.

Revisada la demanda allegada conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente para que en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído subsane los defectos que se indican a continuación, subsanación que deberá ser presentada debidamente integrada en un solo escrito y remitida a la siguiente dirección j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de rechazo.

1. Sírvase aclarar las pretensiones de la demanda, toda vez que se solicita en el numeral 1° se libre ejecución por la suma de \$18'668.035 con base en los literales a) y b) empero sumados los mismos no arroja la suma deprecada. Tenga en cuenta que, de acuerdo al estado de cuenta aportado, se hace requerimiento de pago por concepto de fondo de solidaridad pensional, concepto que no se encuentra incluido en las pretensiones y del cual puede partir la diferencia presentada.

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término, es decir, antes de las cinco de la tarde (05:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb